

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00335

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo de lo que exceda la quinta parte del salario mínimo mensual legal vigente que devengue el demandado Lucas Mateo Forero Losada de la Fundación Universitaria del Área Andina. Por Secretaría líbrese oficio comunicando la medida y para que de los dineros retenidos constituya certificado de depósito y lo ponga a disposición de este despacho, de conformidad con lo previsto en los numerales 4 y 9 del artículo 593 del C.G.P. Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o el documento de identificación de las partes. Se limita la medida cautelar a la suma de \$24.700.000,00.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-98 de 18 de junio de 2021.